



ANUNCIO de 26 de septiembre de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º FA 30/2011, en materia de fraude agroalimentario. (2012082989)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario Bodegas Los Chozones, SL, la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a la misma.

Mérida, a 26 de septiembre de 2012. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, CARMEN MENAYA MORENO.

A N E X O

Expediente: FA 30/2011.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Fraude Agroalimentario.

Denunciado: Bodegas Los Chozones, SL.

Último domicilio conocido: Crta. Coria-Montehermoso, Km. 25. 10815 Guijo de Coria.

Instructor: Rafael Cardona Olivares.

Normativa infringida: Reglamento (CE) n.º 436/2009 de la Comisión, de 26 de mayo de 2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 479/2008 del Consejo. Y la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino.

Tipificación de la infracción: Artículo 39.1.c) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino y sancionados con una multa comprendida entre 2.001 € y 30.000 €, en relación con el artículo 42.2 de la Ley 24/2003, de 10 de julio.

Sanción Propuesta : Seiscientos euros (600,00 €).

Plazo para presentación de alegaciones: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba del Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, aportando los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Órgano competente para resolver: La Jefa del Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria.

La presente propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. de Luis Ramallo, s/n. 06800 Mérida (Badajoz).